



DECRETO N° 0636 / 26
San Martín de los Andes, 27 FEB 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Héctor Luis Durán Legajo N° 1335 hará uso de su licencia desde el día lunes 2 de Marzo hasta el día viernes 6 de marzo inclusive del corriente año.

Que deben arbitrarse los medios pertinentes para dejar cubierto su cargo, delegando sus funciones en el Secretario de Gobierno, Sr. Matías Fernández Cónsoli.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Obras y Servicios Públicas, Héctor Luis Durán Legajo N° 1335, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día lunes 2 de Marzo hasta el día viernes 6 de marzo inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Secretario de Gobierno, Sr Matias Fernández Cónsoli mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
I.t/ OYSP


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes